



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo 2010.

RESOLUCIÓN FG Nº 159/10

VISTO:

La Actuación Interna Nº 14544/10 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto se iniciaron gestiones para entablar una relación de cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y la Biblioteca Argentina para Ciegos (BAC).

Que BAC es una entidad no gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo principal es contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad visual en la sociedad, a fin de facilitar el acceso a la información y a la cultura a sus usuarios de Argentina y América Latina.

Que a fs. 4, la Sra. Secretaria de la Oficina de Acceso a Justicia, Dra. María Fernanda RODRÍGUEZ, eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional y de Acta Acuerdo Específica Nº 1 complementaria al Convenio Marco, a suscribirse con la entidad mencionada.

Que dicho convenio marco tiene como objetivo principal establecer un sistema de cooperación y asistencia tendiente al desarrollo de programas y

Año 2010 – Bicentenario de la Revolución de Mayo

  
Germán P. Garavani  
FISCALÍA GENERAL

actividades basados en los principios de cohesión social, interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información en temas de acceso a justicia.

Que en tal sentido, el Acta Acuerdo Específica N° 1 complementaria al Convenio Marco tiene como fin producir y distribuir folletos institucionales de este Ministerio Público Fiscal en el sistema Braille, en el marco de la campaña de difusión de derechos destinada a persona ciegas.

Que tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos requeridos en el "Acta Acuerdo Específica N° 1 complementaria al Convenio Marco", y que el mismo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO UNO (\$20.101,00) correspondientes al rubro transferencia por actividades científicas y académicas, imputables a la partida presupuestaria 5.1.6.

Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica se expidió sobre dichos convenios, no encontrando reparos para la suscripción de los mismos.

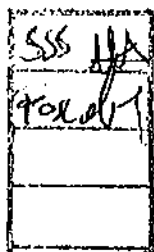
Que finalmente, con fecha 6 de mayo del corriente se suscribieron los Convenios de marras.

Que compromisos como el presente resultan de vital importancia para este Ministerio Público Fiscal a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional e internacional.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 159/2010

Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

Que, por lo expuesto, corresponde ordenar la registración del Convenio Marco de Cooperación Institucional y de Acta Acuerdo Específica N° 1 complementaria al Convenio Marco, aprobándose el gasto pertinente.

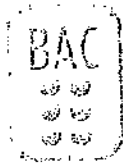
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley 1903;

**EL FISCAL GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar junto con la presente, el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Acta Acuerdo Específica N° 1 complementaria al Convenio Marco, celebrados el 6 de mayo de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Biblioteca Argentina para Ciegos y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se incorporan como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO UNO (\$20.101,00) en concepto de Transferencia para actividades científicas o académicas, imputable a la partida presupuestaria 5.1.6.



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2010, las Partes en el presente Convenio de Cooperación: la **BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS**, representada en este acto por su presidente, Cecilia Inés Fiorentino, con domicilio en Lezica 3909, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará BAC y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. GARAVANO, con domicilio en Combate de los Pozos 155, 8º piso también de esta Ciudad, que en adelante se denominará **LA FISCALIA**; al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

### CONSIDERANDO

Que la BAC es una entidad no gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo principal es contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad visual en la sociedad, a través de sus diferentes servicios, a fin de facilitar el acceso a la información y a la cultura a sus miles de usuarios de Argentina y América Latina.

Que bajo el lema "Ayuda a todo ciego en toda forma" la BAC busca contribuir al tratamiento social de las problemáticas derivadas de la ceguera, de manera que las personas ciegas puedan ejercer sus derechos en plenitud, y forjar así una sociedad con todos y para todos.

Que la BAC cuenta con un espacio de lectura Braille en su sede, donde los socios pueden consultar el material en el mismo lugar, sin necesidad de llevarlo a sus casas.

Que por su parte, y conforme el art. 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público debe promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, de acuerdo a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, velar por la normal prestación del servicio de Justicia, y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley de Ministerio Público de la Ciudad otorga a sus titulares la representación del órgano a su cargo en sus relaciones con las demás autoridades de la ciudad; asimismo cada titular coordina sus actividades con las diversas autoridades, nacionales, provinciales y municipales.

Que para poner en práctica dichas funciones y facilitar el acceso a la Justicia promoviendo el conocimiento y consecuente ejercicio de los derechos, el Ministerio Público Fiscal requiere de la colaboración de distintos entes privados y organizaciones no gubernamentales que trabajen para facilitarlo.

Que en el marco de las misiones y funciones de la Oficina de Acceso a Justicia, dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se viene desarrollando el Programa "Conociendo tus Derechos" el cual tiene como objetivo principal contribuir a la eliminación de la barrera que genera la falta de información, impidiendo el ejercicio de los derechos a amplios sectores de la comunidad.

Que una de las acciones principales de dicho programa consiste en realizar una campaña de difusión masiva de derechos.

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar cc.: la BAC en actividades conjuntas.

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas Partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio.

Las Partes HAN CONVENIDO suscribir el presente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA:** Constituye el objeto del presente Convenio establecer un sistema de cooperación y asistencia entre LA FISCALIA y la BAC tendiente al desarrollo de programas y actividades basados en los principios de cohesión social, interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos en temas de acceso a Justicia.

**SEGUNDA:** Las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, el cronograma y los plazos de ejecución de las mismas, como así también las responsabilidades y obligaciones que correspondan a cada una de las partes se establecerán en Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias.

**TERCERA:** El o la titular de la Oficina de Acceso a Justicia, en representación de LA FISCALIA, y el o la presidente de la Comisión Directiva de la BAC, en representación de esa institución, serán los responsables de la implementación, coordinación y seguimiento de las acciones establecidas en los mencionados Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su celebración. Se renovará por igual período en forma automática. Las Partes podrán rescindir, sin expresión de causa, el presente convenio en cualquier momento, con una antelación de treinta (30) días. La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

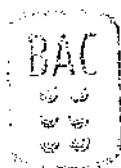


**QUINTA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de mayo de 2010.







## **ACTA ACUERDO ESPECIFICA Nº 1 COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2010, las Partes en el presente Convenio de Cooperación: la **BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS**, representada en este acto por su presidente, Cecilia Inés Fiorentino, con domicilio en Lezica 3909, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará BAC y el **Ministerio Público Fiscal** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. GARAVANO, con domicilio en Combate de los Pozos 155, 8º piso también de esta Ciudad, que en adelante se denominará LA FISCALIA; acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo Específica, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA – Objeto**

Constituye el objeto de la presente Acta Acuerdo Específica establecer un sistema de cooperación y asistencia entre LA FISCALIA y la BAC, con el fin de producir y distribuir folletos institucionales del Ministerio Público Fiscal en sistema Braille, en el marco de una campaña de difusión de derechos destinada a personas ciegas.

#### **SEGUNDA – Prestaciones a cargo de la BAC**

- 1) La BAC enviará a LA FISCALIA una muestra de los folletos "Víctima, testigo" y "Derechos" impresos en sistema Braille, en el plazo de una semana desde la recepción correcta del material, y entregará la totalidad de los folletos 30 días después de la aprobación de las muestras por parte de la Fiscalía.
- 2) La BAC se compromete a enviar a su base de contactos, de aproximadamente mil integrantes, los dos folletos de la campaña de difusión de derechos impresos en el mencionado sistema.
- 3) La BAC facilitará el material impreso con motivo del presente convenio a los socios que se acerquen a la sede a adquirir elementos para la escritura en Braille, y a su biblioteca para consultar la bibliografía de la institución.

#### **TERCERA – Prestaciones a cargo de LA FISCALIA**

- 1) LA FISCALIA entregará a la BAC el material para diseñar e imprimir en sistema Braille 3.500 ejemplares de los folletos "Víctima, testigo" en 7 páginas, y "Derechos" en 12 páginas, en hojas de 118 gr, de 21 cm x 44 cm, dobladas y abrochadas, con el logo impreso a cuatro colores en sus portadas.

2) LA FISCALIA se compromete a difundir las actividades que realiza la BAC en las siguientes áreas: a) actividades académicas: cursos, servicio de apoyo educativo, charlas, jornadas, talleres; b) actividades culturales: conciertos, obras de teatro, ciclos de cine, conferencias; c) proyectos de bien público: Biblioteca Braille Circulante, Libro Parlante; d) cualquier otra área que las partes estimaren de mutuo acuerdo corresponder.

3) LA FISCALIA transferirá la suma de pesos veinte mil ciento uno (\$20.101) a la BAC en concepto de contraprestación y reintegro de gastos y costos derivados de las obligaciones generadas por la presente.

#### **CUARTA – Transferencia de fondos**

LA FISCALIA hará efectiva la transferencia de fondos mencionados en la cláusula tercera a la BAC de la siguiente manera: la factura en la que se instrumente el costo que representa la cooperación será presentada ante la Secretaría General de Coordinación de la Fiscalía General.

A los efectos de cumplir la cláusula tercera punto 3) se realizará una transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente del Banco Galicia - Sucursal Boedo N° 007 – cta. cte.n° 732-2 007-8 CBU 0070007820000000732286 o a la del Banco Ciudad – sucursal Abasto n° 38 – sistema de cuenta corriente especial - Caja de Ahorro n° 0002332/2 CBU 0290038410000000233225, o un depósito en dicha cuenta, indistintamente.

#### **QUINTA – Jurisdicción**

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de la presente Acta Acuerdo Específica, las Partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2010.

